

AUTORIZA CONTRATACION QUE INDICA
Decreto Alcaldicio N°: 73-
Calbuco;

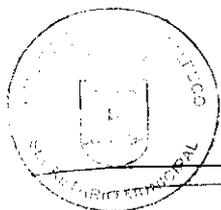
28 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

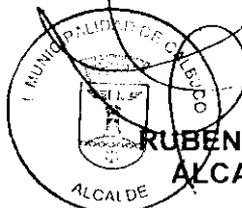
- 1.- Resolución Exenta Nro. 1951 de fecha 23/09/2013 del Gobierno Regional que aprueba convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Calbuco, destinado a financiar el proyecto "**Construcción cubierta y reposición muelle de paseo Calbuco**".
- 2.- El Ord. Gr. N° de fecha 23/09/2013, del Gobierno Regional de Los Lagos, donde se aprueba Bases Administrativas Especiales y autoriza Licitación Pública del proyecto "**Construcción cubierta y reposición muelle de paseo Calbuco**".
- 3.- El Acuerdo Municipal N° 005-41-2013, de fecha 18 Diciembre de 2013, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobó la suma de \$12.000.000 (Doce millones de pesos) al Proyecto "**Construcción cubierta y reposición muelle de paseo Calbuco**" destinados al mejoramiento de los pilares.
- 4.- La Ley n° 19.886 de Compras Publicas D.N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras n° 19.886.
- 5.-El articulo 8, letra g) de la ley n° 19.886 y articulo 10° n° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Publicas.
- 6.- Una vez que se iniciaron los trabajos se percato que los refuerzos verticales del muelle se encuentran en mal estado, esto no se pudo apreciar a simple vista, y de acuerdo al Informe de cálculo estructural se tendrá que hacer obras anexas a lo contemplado, como aumento de hormigón, cuantía de acero, fabricación de moldajes de acero, refuerzos con fibra de carbono, etc.
- 7.-Que, se realiza la contratación directa en razón de la confianza, seguridad, experiencia laboral, y considerando que primeramente se le adjudico la Obra denominada "**Construcción cubierta y reposición muelle de paseo Calbuco**" con financiamiento FRIL (Fondo Regional de Iniciativa Local).

DECRETO:

APRUEBESE la contratación directa conforme a los vistos mencionados al proveedor José Luis Maldonado Soto, Rut n° 9.952.263-1 para el "Mejoramiento de los pilares al Muelle de paseo Calbuco", por un monto de \$12.000.000 (Doce millones de pesos) IVA incluido, lo que serán cancelados en dos estados de pago.



LÉONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/OBA/yav

Distribución:

1. Secretaría Municipal

Rut : 69.220.600-2
 Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ N°210
 Telefono : 56-65-460734
 Fax :

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco
 Fecha Envio OC. : 28-01-2014 15:12:03
 Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3479-543-SE14

SEÑOR (ES)	JOSE LUIS MALDONADO SOTO	A Sr (a)	Jose Maldonado
DIRECCIÓN	Sargento Aldea 152 Ancud	Región de los Lagos	FONO : (56) (65) 461727
RUT	9 952 263-1		FAX : (0)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MUELLE PASEO CALBUCO			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : FEDERICO ERRAZURIZ N°210		Calbuco	Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :		30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC :		Eliana Nuñez Díaz	56-65-460734 e.nunez@sumet.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida	Mano de obra por reparación de Muelle Paseo Calbuco		10.084.033,61	0,00	0,00	10.084.034

Neto	\$	10.084.034
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	10.084.034
19% IVA	\$	1.915.966
Total	\$	12.000.000

Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

SECPLAN
 REPARACIÓN MUELLE DE PASEO CALBUCO
 SP-67
 RESOLUCION N° 73

Decreto del Proveedor de Mercado Público

1. El proveedor debe cumplir con todas las condiciones de pago.
2. El proveedor debe pagar el monto total de la compra dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.
3. El proveedor debe pagar el monto total de la compra dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.
4. El proveedor debe pagar el monto total de la compra dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.
5. El proveedor debe pagar el monto total de la compra dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.
6. El proveedor debe pagar el monto total de la compra dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

Para revisar el detalle de los productos visiten el sitio web www.sumet.cl o al correo electrónico sumet@sumet.cl